

000001



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



**EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL
GASTO, PRACTICADA A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2024.

INFORME RC-N°56-2025-DVGP-PVAH/CONVIVIENDA

**PERÍODO EVALUADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

TEGUCIGALPA MDC., 26 DE SEPTIEMBRE 2025

Tegucigalpa MDC., 26 de septiembre del año 2025

Oficio Presidencia No. 1952/TSC/2025

Ingeniero

Héctor Rolando Estrada Muñoz

Director Ejecutivo

Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH)/Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA)

Su Oficina.

Distinguido Director Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para remitirle el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto RC-N°56-2025-DVGP-PVAH/CONVIVIENDA, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y notificado al Congreso Nacional (CN) el 31 de julio de 2025.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 3), 32 reformado, 42 (numeral 2), y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11), de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC); y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y cuatro (4) recomendaciones sobre la gestión a su cargo. De conformidad al artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, las recomendaciones formuladas en este informe contribuirán a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente y una vez notificadas son de obligatoria implementación, bajo la vigilancia de este Ente Contralor del Estado, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

Oficio Presidencia No. 1952/TSC/2025

Por lo anterior, le solicito presentar, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente Oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar en los siguientes ejercicios fiscales, el señalamiento emitido en las recomendaciones, este Plan debe contener las acciones concretas, la fecha para la realización; el nombre y firma del o los responsables, y los medios de verificación de dichas acciones.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,



Jorge G. Medina Rodríguez

Magistrado Presidente





000004



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	1
D. METODOLOGÍA	2
E. LIMITANTES.....	2
CAPÍTULO II.....	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3
1. MARCO LEGAL.....	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL.....	4
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	10
CAPÍTULO III	13
CONCLUSIONES	13
CAPÍTULO IV.....	15
RECOMENDACIONES.....	15



000005



CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 3), 32 reformado, 42 (numeral 2), y 45 reformado numerales (1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC); y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

1. Evaluar los resultados del Plan Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos/Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, en términos de eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público en el ejercicio fiscal 2024.

Objetivos Específicos:

1. Verificar el efectivo cumplimiento de los resultados físicos reportados en el Plan Operativo Anual 2024, a fin de determinar su grado de ejecución.
2. Identificar la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto 2024.
3. Revisar los resultados tendientes a promover la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático.
4. Establecer el grado de ejecución del Presupuesto de Egresos 2024 reportado.

C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de la Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto del PVAH/CONVIVIENDA, es sobre el período fiscal 2024, y persigue evidenciar el cumplimiento de la Planificación Operativa anual, en términos de los *productos finales* entregados a los beneficiarios/usuarios externos; así como identificar la ejecución total del presupuesto, con base en disponibilidad real de recursos con la que contó la institución durante el período revisado, así como, el cumplimiento del gasto conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).



000006



D. METODOLOGÍA

La Evaluación de Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2024 del PVAH/CONVIVIENDA, se practicó con la información proporcionada por esta Institución, en respuesta a oficios de solicitud realizados, requiriendo los reportes internos de formulación y ejecución de la planificación institucional (con base a lineamientos vigentes establecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica), y los diversos reportes presupuestarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) que muestra los datos oficiales del gasto. Asimismo, mediante oficios de información complementaria, reuniones de trabajo y entrevistas con el personal involucrado en las áreas de planificación, presupuesto y contabilidad, se verificó la totalidad de los productos finales mediante la revisión de la totalidad de sus medios de verificación los cuales sustentan los resultados del cumplimiento del Plan Operativo Anual y de la Ejecución Presupuestaria reportados. Finalmente se estableció el grado de ejecución del Presupuesto, con base en las evidencias presentadas.

E. LIMITANTES

Para efectos de la presente evaluación, el **Promedio General de Ejecución del POA** correspondiente al período fiscal **2024** se considera como **No Determinado**. Esto se sustenta en que no se evidenció ejecución física durante el período referido; además, la Planificación Operativa Anual (POA), no incluyó la totalidad de las atribuciones asignadas en su producción final. Es importante señalar que, a pesar de ello, se reporta una ejecución presupuestaria del 100%, equivalente a L347 millones.

Cabe destacar que el contraste entre la ejecución física del POA y la ejecución Presupuestaria pone de manifiesto debilidades en la planificación, seguimiento y control de las actividades y evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de vinculación entre la ejecución física y financiera de los recursos presupuestarios, en aras de garantizar una gestión pública orientada en la implementación de procesos de Rendición de Cuentas y transparencia.



000007



CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), se crea mediante Decreto Ejecutivo PCM-024-2014, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, de interés público, con personalidad jurídica propia, independencia administrativa, técnica y financiera, y cobertura nacional teniendo entre sus atribuciones rectorar las políticas para el sector vivienda y asentamientos humanos para satisfacer las necesidades de vivienda familiar hondureña.

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-042-2015, se crea y se adscribe a la CONVIVIENDA, el Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL), y con su propio presupuesto administrativo e independencia operativa para garantizar el acceso a vivienda a sectores de la población con necesidades específicas, como adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres jefas de hogar.

A fin de dar cumplimiento a la reestructuración del Gobierno Central, mediante el artículo No.10 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, se crea el Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH), con la finalidad de aglutinar las instituciones de vivienda, planificar, organizar, dirigir y monitorear este sector.

Mediante Acuerdo Ejecutivo No.373-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, se nombra como director ejecutivo del PVAH y además asume las funciones que rigen la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), estas incluyen:

- ✓ Dirección y administración general de CONVIVIENDA.
- ✓ Coordinación de políticas públicas en materia de vivienda y asentamientos humanos.
- ✓ Gestión de recursos financieros para canalizarlos mediante intermediarios autorizados por el Fondo Social para la Vivienda (FOSovi).
- ✓ Supervisión de programas habitacionales, como Vida Mejor, ABA, ABC y PROVICCOSOL.



000008



- ✓ Posteriormente, mediante Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-018-2023, se crea el Programa de Vivienda Solidaria¹, para atender la necesidad de la población focalizada por la Red Solidaria² en materia de vivienda.

En fecha diecinueve de julio de 2024, se establece el “*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de la Red Solidaria y el Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH)*”³, para la ejecución de proyectos del Programa de Vivienda Solidaria. En tal sentido, establece por medio de la Gerencia de Ciclo de Proyectos, las funciones siguientes:

- ✓ Proveer apoyo financiero a las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRAC), y los Comité de Vivienda Rural (CVR) de las aldeas focalizadas por la Red Solidaria, por medio de fondos trasladados al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).
- ✓ Proveer asistencia técnica para: 1) Potenciar las capacidades administrativas del personal de las CRAC y/o los CVR; 2) Acompañamiento de ejecución de obras (supervisiones de campo) y en los procesos de compras de materiales de construcción y contratación de la mano de obra comunitaria.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

El Plan Operativo Anual del PVAH-CONVIVIENDA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se formuló con base en la metodología de la Cadena de Valor y la cual fue aprobada por la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE); donde se evidenció lo siguiente:

- La misión es “fomentar el acceso a una vivienda digna y adecuada para toda la población hondureña, especialmente a las familias en situación de pobreza extrema y pobreza. Nuestro propósito es contribuir significativamente a la reducción de la pobreza y la desigualdad en Honduras a través del desarrollo de programas y proyectos habitacionales con integración del enfoque de Género y Derechos humanos, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población hondureña”.

¹ Programa de Vivienda Solidaria: atenderá la necesidad focalizada, mediante la asistencia en mejoramiento de vivienda y construcción de vivienda nueva ejecutada a través de CONVIVIENDA, haciendo uso de las cajas productivas y las capacidades locales para contribuir de forma integral la reducción de la pobreza.

² La Red Solidaria: es la iniciativa gubernamental cuya finalidad es atender la demanda integral de la población en situación de pobreza o de pobreza extrema, con la oferta de servicios de las instituciones gubernamentales, de tal forma que permita erradicar la pobreza focalizándose en cubrir necesidades básicas en las áreas de salud, educación, infraestructura social y proyectos productivos.

³ Objetivo del convenio es unificar esfuerzos de cooperación mediante asistencia técnica, financiera entre el PVAH y PRS, a fin de ejecutar el Proyecto de Vivienda Solidaria (de PRS), bajo el Programa de Vivienda Solidaria (de CONVIVIENDA).



000009



- La definición de un (1) objetivo estratégico dirigido a incrementar el acceso universal a una vivienda adecuada, basados en principios de inclusión, igualdad, sostenibilidad y resiliencia para mejorar la calidad de vida de la población hondureña.
- La planificación institucional se presentó alineada con los principales instrumentos de nación, según se describe a continuación:
 - Con el **Plan de Visión de País**, en el Objetivo N°1: *“Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social”*; particularmente con la Meta 2: *“reducir a menos del 15% el porcentaje de hogares en situación de pobreza*.
 - Con el **Plan Estratégico de Gobierno 2022-2026**, en el Objetivo Estratégico N°3.12.1: *“Universalizar el acceso de todos los hogares hondureños a una vivienda digna contemplando la cobertura de agua potable y saneamiento, correspondiente al Eje Estratégico 3.12: “Vivienda Universal, Agua y Saneamiento”* en cumplimiento al resultado del Eje Estratégico No.3.12.2: *“Incrementada la calidad de las viviendas”*.
 - Con la **Agenda Nacional de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**: con el ODS11: *“Lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*.
- La estructura del POA 2024, se estableció mediante un (1) programa institucional de donde se desprenden **cuatro (4) productos finales, orientados a la construcción y entrega de viviendas nuevas, a la reparación de viviendas ya entregadas**; no obstante, presenta una congruencia parcial con la construcción de su nuevo Marco Legal porque no se plasman la totalidad de las atribuciones.

A continuación, se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual (POA), de la gestión 2024 del PVAH-CONVIVIENDA, de acuerdo la producción física final:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PERÍODO FISCAL 2024		
PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS-COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH-CONVIVIENDA)		
Programa Institucional	Cantidad de Productos Finales Reportados	% Ejecución de los Productos Finales
Programa de Vivienda Digna y Solidaria	4	N/D

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cadena de Valor Público, reportes de programación y ejecución física del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI-GES), y Notas Explicativas del PVAH.

N/D: No Determinado.



000010



Del cuadro anterior, se presentan los siguientes comentarios:

EL PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA Y SOLIDARIA, tiene como finalidad principal, la construcción, desarrollo, rehabilitación y mejora de viviendas para garantizar el acceso a una vivienda digna para todas las familias hondureñas. En este Programa se formularon cuatro (4) productos finales, y cuyos resultados reportados son los siguientes:

1. **No se programó la entrega de viviendas construidas bajo el Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL), a familias del sector informal**, debido a que se encuentran 50 viviendas aprobadas y 442 en ejecución. Cabe mencionar que los resultados bajo este producto, son derivados de procesos de gestión, construcción e inicios de obra, iniciados en años anteriores con fondos de Fideicomisos y no de nuevos proyectos.
2. **No se reportan viviendas mejoradas a familias en situación de pobreza, y extrema pobreza (de 2,902 programadas).**
3. **No se reporta la entrega de viviendas nuevas rurales a familias en situación de pobreza, y extrema pobreza (de 1,225 programadas).**
4. **No se reporta la donación de viviendas nuevas urbanas a familias en situación de vulnerabilidad (de 74 programadas).**

De acuerdo a notas explicativas, sobre los productos (2, 3 y 4) no hubo ejecución física para el período 2024, lo que se reportó fue un dato global, que corresponde a 52 viviendas entregadas, derivadas de gestiones de priorización y de presupuestos del período 2023, aspecto fuera del alcance del presente informe. Es importante mencionar que no se remitieron evidencias documentales de las 52 entregas realizadas, ni más detalles.

Así mismo las autoridades de PVAH-CONVIVIENDA no incluyeron en su POA la formulación de productos finales relacionados con las nuevas atribuciones de proporcionar servicios de Asistencia Financiera⁴ y de Asistencia Técnica⁵ teniendo como beneficiarios finales a Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRAC), que forman parte de las 2,007⁶ aldeas focalizadas por el Programa Red Solidaria (PRS).

Para efectos del presente informe, el Promedio General de Ejecución del POA correspondiente al período fiscal 2024 se considera como, No Determinado. Esto se sustenta en que no se

⁴ **Asistencia Financiera** con base al *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de la Red Solidaria y el Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos*, el PVAH realiza transferencias a BANADESA, con la focalización, estudios previos y análisis requeridos de las Cajas Rurales a beneficiar.

⁵ **Asistencia Técnica** mediante la supervisión de obras, durante la vida de los proyectos.

⁶ **Mapa Interactivo de aldeas focalizadas de la Red Solidaria - Red Solidaria**



evidenció ejecución física durante el período referido, además de que la Planificación Operativa Anual (POA), no incluyó la totalidad de las atribuciones asignadas en su producción final. Es importante señalar que, a pesar de ello, se reporta una ejecución presupuestaria del 100%, equivalente a L347.0 millones.

Cabe destacar que el contraste entre la ejecución física del POA y la ejecución Presupuestaria pone de manifiesto debilidades en la planificación, seguimiento y control de las actividades y evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de vinculación entre la ejecución física y financiera de los recursos presupuestarios, en aras de garantizar una gestión pública orientada en la implementación de procesos de Rendición de Cuentas y transparencia.

Con el fin de contextualizar las atribuciones no incluidas, se detalla el esquema de intervención del PVAH-CONVIVIENDA para las funciones de asistencia técnica y financiera:

1. El alcance institucional, derivado del Convenio de Cooperación Interinstitucional, se resume en la ejecución de asistencias financieras y técnicas ejecutadas por el PVAH a través de CONVIVIENDA y PRS, por medio del Programa Vivienda Solidaria (PVS⁷), en tal sentido el proceso del ciclo de actores se detalla a continuación:

✓ **Proceso de Categorización de la Intervención⁸.**

Tiene como objetivo definir el tipo de modalidad de intervención que requiere cada participante en su vivienda, a partir de la emisión de un Dictamen Técnico Social (DTS). Este dictamen constituye la base para determinar la categoría adecuada, considerando las condiciones y necesidades específicas de la vivienda y su contexto social.

Existen principalmente dos modalidades de intervención: la primera es el **Mejoramiento de Vivienda**, que consiste en la reparación, mejora o construcción parcial de la vivienda, con un monto máximo de intervención de L100,000.00; la segunda modalidad es la **Construcción de Vivienda Nueva**, que implica la construcción total de una vivienda, con un monto máximo de intervención de L174,720.00.

La categorización garantiza que cada beneficiario reciba la intervención más adecuada a sus necesidades, optimizando los recursos y asegurando la satisfacción de los objetivos del programa. Las condiciones para participantes potenciales se priorizan los jefes o jefas de hogar considerando lo siguiente:

⁷ Programa de Vivienda Solidaria, creado mediante Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-018-2023.

⁸ Intervención: se refiere a la ejecución de obras de infraestructura habitacional en forma de mejoramiento de una vivienda existente y/o en la construcción de una nueva.



000012



REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE VIVIENDAS			
PVAH-CONVIVIENDA			
Mejoramiento de Vivienda		Acreditación para Vivienda Nueva	
1	Estar Registrado en el Censo ODS.	1	Documento privado de compraventa.
2	Residir en la Focalización de las Aldeas del Censo ODS.	2	Título de dominio pleno.
3	Contar con una CRAC habilitada en la aldea focalizada.	3	Título de dominio útil.
4	Obtener un DTS favorable por el PVAH-CONVIVIENDA.	4	Escritura pública inscrita en el Instituto de la Propiedad.
5	Acreditar posesión o dominio del terreno o lote, cuando se trate de construcción de vivienda nueva.	5	Punto de acta de la sesión de corporación municipal (en caso de donación).
		6	Constancia de catastro de ser propietario del inmueble.
		7	Título de propiedad.
		8	Constancia de vecindad o arraigo mayor a 10 años (extendida por la municipalidad).
Fuente: elaboración propia con datos del Manual Operativo-Vivienda Solidaria (Agosto/2023).			

✓ **Proceso de entrega de Asistencia Financiera por parte del PVAH-CONVIVIENDA.**

El PVAH-CONVIVIENDA, a través de la Gerencia de Ciclo de Proyectos, realiza la entrega de asistencia financiera siguiendo un procedimiento estructurado y transparente. Este proceso inicia con la recopilación de información preliminar, basada en las bases de datos de las 2,007 aldeas focalizadas y priorizadas por el Programa de la Red Solidaria, utilizando los datos del Censo del Observatorio de Desarrollo Social (C-ODS); posteriormente, se procede al procesamiento y validación de estos datos preliminares, que provienen del banco de datos de las cajas rurales, así como de los listados de coordinadores departamentales, gestores locales y responsables del eje de infraestructura en la Mesa Solidaria, todos ellos responsables en las aldeas. Una vez que la población ha sido completamente focalizada y priorizada, se realiza la transferencia de fondos al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), acompañada de una programación detallada de las intervenciones previstas en las aldeas beneficiadas, estas intervenciones incluyen a las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRAC) y a los Comités de Vivienda Rural (CVR), que son los beneficiarios de las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC).

✓ **Proceso de entrega de TMC por parte de BANADESA:**

BANADESA recibe la transferencia de fondos junto con la información preliminar de los participantes beneficiarios, posteriormente realiza la entrega de las TMC a las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRAC), o a los Comités de Vivienda Rural (CVR), quienes son los encargados de gestionar y distribuir los recursos en las comunidades beneficiadas.

✓ **Proceso de entrega de Asistencia Técnica por parte del PVAH-CONVIVIENDA:**

Por otra parte, las CRAC y/o los CVR reciben del PVAH-CONVIVIENDA asistencia técnica especializada para fortalecer sus capacidades administrativas y de gestión de



recursos. Este apoyo incluye acompañamiento en la ejecución de obras, como supervisiones de campo y asesoría en los procesos de compras de materiales de construcción, así como en la contratación de mano de obra comunitaria, con el fin de asegurar la adecuada implementación y calidad de las intervenciones en las viviendas beneficiadas.

✓ **Proceso de Entrega de Beneficios por parte de las CRAC y CVR:**

Una vez que las CRAC y los CVR reciben la asistencia técnica del PVAH-CONVIVIENDA, incluyendo capacitación y acompañamiento en la gestión administrativa, estos órganos locales asumen la responsabilidad de administrar y distribuir los beneficios a los favorecidos finales en las comunidades. Específicamente, las CRAC y los CVR realizan la gestión y control de las TMC, asegurando que los beneficiarios cumplan con las condiciones establecidas, como la participación en actividades de mejora de viviendas y la ejecución de las obras con los recursos asignados. Para ello, llevan a cabo procesos de selección y verificación de los beneficiarios, garantizando transparencia y equidad en la distribución de los recursos.

Asimismo, las CRAC y los CVR coordinan y supervisan la ejecución de las obras de mejora de viviendas, incluyendo la supervisión en campo y la verificación del uso adecuado de los fondos y recursos materiales, además, hacen seguimiento del cumplimiento de las condiciones previas y posteriores a la entrega de beneficios, asegurando que las familias beneficiadas completen las acciones de mejora en sus viviendas. Finalmente, estas instituciones reportan periódicamente los avances y resultados a las instancias encargadas del programa, garantizando la transparencia y la Rendición de Cuentas en la gestión de los beneficios entregados.

INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Con base en lo establecido en las disposiciones de presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (presupuesto 2024), particularmente en el artículo 261, 262 y 263; sobre la asignación de recursos destinados para poner en marcha acciones para cerrar la brecha de discriminación entre hombres y mujeres; del cumplimiento de las Instituciones del Estado en la presentación ante la la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), de remitir los reportes presupuestarios trimestrales y anuales, sobre su asignación y ejecución presupuestaria con perspectiva de género; y del cumplimiento de obligaciones de las instituciones participantes en los Módulos del Programa Ciudad Mujer; respectivamente. Con base a lo anterior se evidenció lo siguiente:

El PVAH-CONVIVIENDA, no reportó los informes trimestrales. Sin embargo, cuenta con una unidad de género y derechos humanos y mantiene información relacionada con la categorización



000014



y asignación presupuestaria destinada a los jefes y jefas de hogar priorizando a las madres solteras, para efectos de beneficios que otorga, no obstante, por su sector institucional a la fecha, no cuenta con un presupuesto etiquetado de género.

RESULTADOS TENIENTES A PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Con respecto a lo establecido en los Artículos 188, 189, y 311; de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024 (Decreto Legislativo No. 62-2023); se resume que las instituciones del Estado, según sus atribuciones, implementen programas y proyectos con enfoque integral, como respuesta a los efectos provocados por la pandemia del COVID-19 y cambios climáticos o fenómenos naturales etiquetando sus estructuras programáticas en el clasificador presupuestario de cambio climático; además para fines institucionales, considerar dentro de sus presupuestos iniciativas relacionadas a la mitigación, adaptación y resiliencia climática. Con base a lo anterior se evidenció que el PVAH-CONVIVIENDA, no ha establecido actividades ni montos presupuestarios específicos para contribuir a la adaptación y mitigación al cambio climático.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado para PVAH-CONVIVIENDA, fue por valor de L355.4 millones, financiados por fondos del Tesoro Nacional. El presupuesto presentó una variación que representó un incremento del 0.4%, con relación al presupuesto aprobado para la gestión 2023.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el presupuesto registró modificaciones de decremento por L8.4 millones, en aplicación del Artículo No. 271, del Decreto Legislativo No.62-2023; en donde se le atribuye a la SEFIN disponer de los saldos disponibles de las asignaciones presupuestarias que quedan al final del ejercicio fiscal (valores no ejecutados), a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias, lo anterior tiene un efecto automático en los valores del presupuesto vigente al momento de emitir un reporte, al cierre de la gestión.

A continuación, se presenta la liquidación de egresos correspondiente al período fiscal 2024:



000015



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2024.					
PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS-COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA-PVAH)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Participación por Grupo del	% de Ejecución Por Grupo del Gasto
Servicios Personales	49,493,739.00	41,729,205.00	41,729,197.65	12.0%	100%
Servicios No Personales	4,538,283.00	5,406,947.00	5,406,939.96	1.6%	100%
Materiales y Suministros	994,886.00	678,238.00	678,231.54	0.2%	100%
Bienes Capitalizables	0.00	349,306.00	349,305.00	0.1%	100%
Transferencias y Donaciones	300,347,148.00	298,841,986.00	298,841,985.60	86.1%	100%
TOTALES	355,374,056.00	347,005,682.00	347,005,659.75	100%	
Porcentaje de Ejecución del Gasto			100%		

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAIFI).

La liquidación presupuestaria muestra que la CONVIVIENDA concentró su gasto en:

- **Transferencias y Donaciones:** corresponden a traslado de fondos al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), que a su vez son un apoyo financiero para las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRAC) y los Comité de Vivienda Rural (CVR) identificadas en las aldeas focalizadas, quienes financian Proyectos de Vivienda Social. Es importante mencionar que esta ejecución no tiene un sustento a nivel de resultados físicos dentro de la planificación operativa anual.
- **Servicios Personales:** para el pago de sueldos y salarios y demás colaterales del personal de la institución.

Otras erogaciones significativas se presentaron en el pago de alquiler de viviendas y locales, mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte, y para viáticos nacionales.

RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC).

En cumplimiento a lo establecido en las disposiciones de presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (presupuesto 2024), particularmente en los artículos 117, 118 y 119; referente a la obligatoriedad dirigida a todas las instituciones del Estado de publicar en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras”, que es administrado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y en el Portal de Transparencia de las Instituciones, todas las etapas y modalidades, el proceso de contratación y adquisición, iniciando con el PACC y sus respectivas actualizaciones o modificaciones acorde a las circulares emitidas por la ONCAE, indistintamente de la fuente de financiamiento, fondos nacionales o externos y del monto de la contratación; se identificó, según el Boletín Estadístico de la Gestión de Contrataciones Públicas de Honduras del período 2024, publicado por la ONCAE, lo siguiente:



000016



El PVAH-CONVIVIENDA estimó un PACC por un valor de L6.4 millones, mismo que fue publicado en el Sistema Honducompras, administrado por la ONCAE, lo anterior valida el cumplimiento de las disposiciones de presupuesto. Sin embargo, posteriormente por decisiones internas se aplicó un decremento de L5.1 millones quedando un monto por L1.4 millones, valor de adjudicación en 100%.



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto, se practicó con la información proporcionada por el Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos-Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH-CONVIVIENDA), de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General, que manifiesta que los datos proporcionados son oficiales. Además, fue presentada en los tiempos requeridos. Cabe señalar, que el presente informe no deberá considerarse como un finiquito, porque es una evaluación de la liquidación de egresos, y no una auditoría financiera o de cumplimiento.
2. Este Tribunal en su calidad de Ente Fiscalizador, establece **No Determinar** un Promedio General de Ejecución del POA 2024, debido a lo siguiente:
 - a. El POA 2024 no contiene el cumplimiento de la totalidad de las atribuciones establecidas en el marco normativo vigente, sin embargo, se reporta una ejecución presupuestaria del 100%, equivalente a L347.0 millones.
 - b. Los productos finales reportados, no se definieron como bienes o servicios generados por la institución, debido a que estos representan un aporte destinado al logro de un resultado final global e interinstitucional de entregar viviendas mejoradas o nuevas a la población hondureña.
 - c. Los resultados reportados como ejecutados en sus productos finales, representan la sumatoria de las intervenciones y beneficios otorgadas por ésta a otras instituciones y actores del sector social que participan en el proceso de entrega de viviendas nuevas o mejoradas.
 - d. No se recibió la totalidad de los medios de verificación que sustentan los datos como ejecutados en el POA, solamente se cuenta con evidencia de la realización de las transferencias realizadas a BANADESA, según registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
3. Con relación a la incorporación de la perspectiva de género, se evidenció que el PVAH-CONVIVIENDA, por su sector institucional, a la fecha no cuenta con un presupuesto etiquetado de género, únicamente presenta avances en la categorización y asignación presupuestaria destinada a los jefes y jefas de hogar priorizando a las madres solteras, también cuenta con una Unidad de Género y Derechos Humanos.
4. En relación a la adaptación y mitigación al cambio climático, el PVAH-CONVIVIENDA, no ha establecido actividades ni montos presupuestarios específicos para tales fines.



000018



5. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue 100% (L347.0 millones), determinado con base en los registros del SIAFI; en la disponibilidad de los recursos asignados y del proceso de verificación realizado por medio del PACC.



000019



CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

Al Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos-Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH-CONVIVIENDA):

1. **Instruir al Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), para que, en conjunto con las unidades ejecutoras,** garanticen que la planificación operativa anual institucional se formule de manera plena con todas las atribuciones establecidas en el Marco Legal Vigente, estableciendo una coherencia entre los objetivos, productos finales, actividades y los recursos asignados, como parte de un efectivo proceso de Rendición de Cuentas y Transparencia. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
2. **En conjunto con la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), y las unidades ejecutoras involucradas,** rediseñen los productos finales del POA, de manera que representen bienes o servicios generados directamente por la institución, y no únicamente contribuciones al esfuerzo interinstitucional a fin de que se evidencie un enfoque institucional directo; lo anterior como parte de un efectivo proceso de Rendición de Cuentas y Transparencia. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
3. **Instruir al Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) y de las unidades ejecutoras,** para que mantengan la documentación de respaldo de los resultados reportados, teniendo esta las características de ser confiables y finales; asimismo, para que registren dentro de los resultados de los productos finales, la entrega de beneficios concretos a la ciudadanía; como parte de un efectivo proceso de Rendición de Cuentas y Transparencia. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.



000020



4. Instruir al Gerente Administrativo, al Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) y al Jefe de la Unidad de Presupuesto, para que en conjunto soliciten ante la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), los lineamientos específicos que orienten la incorporación del enfoque de género en su estructura, políticas y acciones, conforme a su rol institucional y de esta forma cumplan con reportar sus resultados que contribuyen a la elaboración del índice de inversión en género. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.


Wendy Yacquelyn Quintana Cerrato.
Técnico de Fiscalización.




Alba Georgina Osorio Medina.
Jefe de Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria.




Dulce Patricia Villanueva Rodas.
Gerente de Verificación y Análisis.



Tegucigalpa MDC., 26 de septiembre, 2025.